Anexo Reglamento de Evaluación Trimestral 2022

Artículo 1: El Colegio Sagrado Corazón de La Reina, RBD 25520-3, de acuerdo a las indicaciones entregadas por el Ministerio de Educación en la Resolución Exenta n°2251 para el año 2022, nuestra institución adoptará un régimen trimestral de evaluación.
El objetivo es realizar un mejor seguimiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes

Artículo 2: Al igual que el Reglamento de Evaluación de nuestro colegio, se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual el colegio establece los procedimientos de carácter obligatorio y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes.
b) **Evaluación:** Conjunto de acciones liderados por los profesores para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel del proceso de enseñanza aprendizaje y que se desarrolla durante una jornada de un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

Artículo 3: El calendario anual será dividido en trimestres según la siguiente disposición:

Actividades	Fechas
Primer Trimestre	2 de marzo al 27 de mayo
Segundo Trimestre	30 de mayo al 9 de septiembre
Vacaciones de invierno	11 al 22 de julio
Tercer Trimestre	12 de septiembre al 15 de diciembre
Vacaciones Fiestas Patrias	13 al 23 de septiembre

Artículo 4: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá tener un carácter formativo y/o sumativo.
La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa, por profesores y alumnos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos, y avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, expresándose, generalmente, mediante una calificación. Para las situaciones de evaluaciones en línea se podrán aplicar distintos instrumentos como actividades de cierre de cada clase, evaluar tareas, actividades realizadas en textos escolares, videos, disertaciones grabadas o por videoconferencia, rutinas de ejercicios, entre otros

Artículo 5: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura, se establece con el departamento respectivo y deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el docente.

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “director”, “coordinador”, “profesor jefe”, “profesor”, “alumno”, y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

Artículo 6: La cantidad de evaluaciones durante el año lectivo 2022, serán las siguientes:

Cantidad de Horas	Número de Notas Mínimas incluyendo la Trimestral
Entre 2 y 3	2
Entre 5 y 6	4
7 o más	5

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “director”, “coordinador”, “profesor jefe”, “profesor”, “alumno”, y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.